71

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
OBJETO:

Prestación del servicio público integral de transporte terrestre de carga para el traslado de carpas y otros elementos requeridos por la entidad, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se adelantan en las ferias institucionales y/o de temporada, y demás eventos que requiera el IPES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "*por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones*", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Así mismo, de conformidad con los numerales 3 y 8 del artículo 6 del Acuerdo 005 de 2011 de la Junta Directiva del "IPES", mediante el cual establece las siguientes funciones que desarrolla la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad;

> *3. Definir las estrategias para la promoción y el fortalecimiento de las redes de colectivos sociales y de formas organizativas adecuadas y ajustadas a las características de los sectores informales, con el fin de que constituyan interlocutores y receptores válidos de los diferentes programas del IPES.*
>
> *(...)*
>
> *8. Desarrollar alternativas para la aplicación de las políticas de generación de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que desarrollan actividades en el espacio público. (...)"*

Igualmente, en el marco del *"Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Bogotá Mejor para Todos"* 2016 – 2020, el Instituto para la Economía Social – IPES- ha implementado proyectos de inversión en aras de mejorar la calidad de vida de los vendedores informales del Distrito, mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos, emprendimiento, formación y empleabilidad. Así, en la propuesta de planes, programas y servicios que oferta esta entidad pública, se encuentra *"el proyecto 1078 – Generación de Alternativas Comerciales Transitorias"*, el cual está orientado a la oferta de alternativas de generación de ingresos que permitan dignificar la actividad económica de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

los vendedores informales de la ciudad, a fin de contribuir en su calidad de vida y lograr una disminución en las actividades informales en el espacio público.

Del mismo modo, el proyecto de Generación de Alternativas Comerciales Transitorias, prevé como estrategia económica las ferias comerciales institucionales o de fin de semana; y las ferias de temporada, las cuales son alternativas institucionales ubicadas en zonas autorizadas por entidades que administran el uso del espacio público o espacios privados arrendados para que los vendedores informales comercialicen sus productos organizadamente.

Ahora, tratándose de las ferias institucionales o de fin de semana, el Instituto para la Economía Social- IPES celebró los contratos de arrendamiento, con la finalidad de implementar y desarrollar las señaladas ferias en los parqueaderos localizados en la calle 24 No. 5 - 94 y la carrera 3 No. 17 -10 en Bogotá D.C., los cuales favorecieron a 409 usuarios en la vigencia 2019.

En este sentido, las ferias institucionales son escenarios concebidos por el IPES para permitir la dinamización del comercio informal en lugares y horarios que además de contribuir al fortalecimiento de un conjunto de unidades productivas relacionadas con la población sujeto de atención de la Entidad, garantizan también a la ciudadanía en general que su realización no comprometa el derecho fundamental que le asiste de circular libremente por el espacio público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Constitución Política de 1991.

"*...Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia. El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto...*"

Igualmente, es pertinente precisar que las ferias Institucionales se celebran todos los sábados y domingos, y lunes festivos (cuando sea el caso) en los referenciados parqueaderos, con un horario de atención de 7:00 am a 4:00 pm, los cuales están sujetos a modificación de acuerdo con los contratos de arrendamiento que se suscriban en cada vigencia.

Con la finalidad de cumplir el cometido programático de las ferias institucionales o de fin de semana, en el marco de la recuperación del espacio público del centro de la ciudad, es necesario que la entidad disponga y traslade las carpas necesarias para desarrollar las referidas ferias en la vigencia 2020, ya que dichas alternativas comerciales como instrumento de gestión económica, deben ofrecer condiciones mínimas de organización y orden en su implementación y desarrollo. Así, en aras de concentrar clientes interesados en la feria y comercializar el mayor número de productos ofrecidos por los beneficiarios, el IPES tiene la obligación de trasladar las carpas y demás elementos requeridos para adelantar las ferias institucionales en los bienes privados arrendados y espacios públicos autorizados.

A su vez, teniendo en cuenta que la logística de las ferias de fin de semana es responsabilidad del Instituto para la Economía Social - IPES, es requisito indispensable trasladar las carpas y demás elementos requeridos para llevar a cabo las ferias

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

institucionales organizadamente, y salvaguardar los productos comercializados de la intemperie.

Conforme a lo anterior, para el trasporte de las carpas que se utilizan en las ferias institucionales o de fin de semana en la vigencia 2020, es necesario contar con un medio de transporte terrestre idóneo para su traslado, como son los vehículos de carga con capacidad operativa para realizar eficiente y efectivamente dicha labor, y el respectivo traslado, cargue y descargue de todos los elementos que conforman el mobiliario necesario para desarrollar este tipo de ferias.

Por otro lado, para la realización de las ferias de temporada y/o demás eventos de interés para la entidad en la vigencia 2020, se debe tener en cuenta que los servicios de traslado requeridos para todos los eventos organizados o en los que participa el IPES, involucra a dos Subdirecciones de la entidad así:

- La Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad –SGRSI- en virtud de la meta No. 2 del proyecto 1078, establecido en el Plan Operativo de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad –SGRSI- para la vigencia del cuatrienio, exige que la entidad organice o implemente alternativas comerciales de Ferias de temporada a 2000 beneficiarios, de los cuales a la fecha ya se han atendido 2541.

 No obstante lo anterior, aunque la entidad ya cumplió con la meta propuesta para el cuatrienio, este Instituto debe continuar ofertando la alternativa comercial de ferias Institucionales, a los usuarios sujeto de atención que actualmente reciben el referido servicio. Bajo ese entendido, si en la vigencia 2019 se atendieron hasta 409 usuarios en las Ferias de las Aguas y la 24, es necesario continuar disponiendo de un servicio de transporte terrestre, en el que se trasladen las carpas y demás elementos requeridos para el desarrollo de las mismas.

- La Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización SESEC prevé el traslado de aquellos elementos requeridos, en los eventos organizados para promover las plazas de mercado y el proyecto 1134 de la SESEC – Oportunidades De Generación De Ingresos Para Vendedores Informales, el cual tiene como objetivo generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención.

 Teniendo en cuenta el plazo y lugar de ejecución en la ciudad de Bogotá D.C., los eventos realizados en las diferentes plazas de mercado, emprendimiento, alimentarte, Cámara de Comercio, Supercade, Secretaria de Salud, ferias de temporada, y demás eventos en que organice o participe el IPES.

Es de aclarar que los servicios de traslado, es una proyección estimada de servicios requeridos, ya que la necesidad de traslado está sujeta a cambios o modificaciones por circunstancias exógenas o ajenas a la programación de la entidad; verbigracia, casos que demanden cambios en la programación y administración de las alternativas comerciales temporales.

En ese orden de ideas, surge la necesidad de contratar el servicio público integral de transporte terrestre de carga, en aras de trasladar las carpas requeridas para cumplir el

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

objeto misional de la entidad y atender a los 409 beneficiarios actuales de las ferias institucionales (A corte 31 de diciembre 2019), así como para el traslado de los demás elementos requeridos en las ferias de temporada y eventos que organice o participe el INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

Prestación del servicio público integral de transporte terrestre de carga para el traslado de carpas y otros elementos requeridos por la entidad, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se adelantan en las ferias institucionales y/o de temporada, y demás eventos que requiera el IPES.

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NECESIDADES REQUERIDAS	CANTIDAD
VEHÍCULOS para el traslado, cargue y descargue de las carpas, mobiliario semiestacionario y/u otros elementos requeridos por la entidad de manera simultánea por cada jornada durante cada fin de semana y/o cuando la entidad lo requiera a través del supervisor del contrato.	8

Especificaciones Técnicas Mínimas del Parque Automotor

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	4	Traslado de carpas y demás elementos requeridos por la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C, los días sábado a partir de las 10:30 a.m desde la bodega del IPES, ubicada en la carrera 38 No. 10 A-25 o desde el lugar solicitado por el supervisor del contrato hasta el parqueadero en donde se realiza la feria institucional de las aguas, ubicado en la carrera 3 No. 17-10 o en los lugares requeridos por la entidad, en cuatro (4) Camiones con capacidad de carga desde seis punto cinco (6.5) Toneladas hasta diez (10) toneladas; tipo furgón; y modelo 2012 en adelante
2	2	Traslado de carpas y demás elementos requeridos por la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C, los dias sábados a partir de las 10:30 a.m. desde la bodega del IPES, ubicada en la carrera 38 No. 10 A - 25 o desde el lugar solicitado por el supervisor del contrato hasta el parqueadero en donde se realiza la feria institucional calle 24, ubicado en la calle 24 No. 5 - 94 o en los lugares requeridos por la entidad, en dos (2) camiones con capacidad de carga de entre seis punto cinco (6.5) Toneladas hasta diez (10) toneladas; tipo furgón; y modelo 2012 en adelante
3	1	Traslado de carpas y demás elementos requeridos por la Entidad desde la bodega del IPES, ubicada en la carrera 38 No. 10 A - 25 o en los lugares requeridos por la entidad en cumplimiento de su misión institucional y hasta las ferias temporales y/o demás eventos organizados y de interés para la Entidad, en un (1) camion con capacidad de carga desde seis punto cinco (6,5) toneladas hasta diez (10) toneladas; tipo furgón; y modelo 2012 en adelante.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

73

4	1	Traslado de carpas, mobiliarios semiestacionarios y diferentes elementos utilizados en las distintas ferias temporales organizadas por la Entidad, en el momento que se requiera a través del supervisor del contrato, desde la bodega del IPES, ubicada en la carrera 38 No. 10 A - 25 o en el lugar requerido por la entidad hasta los lugares en donde se realizarán las ferias temporales y/o demás eventos que requiera el IPES, en un (1) Vehículo con capacidad de carga desde dos punto cinco (2.5) toneladas hasta tres (3) toneladas; tipo furgón; y modelo 2012 en adelante

Equipo para cada vehículo

Cada vehículo deberá contar con:

- Equipo de carretera reglamentario, incluyendo botiquín de primeros auxilios y extintor ABC multipropósito con capacidad 10 libras.
- Llantas de repuesto.
- Cinturones de seguridad y demás elementos requeridos para el traslado y protección del material transportado.
- Los vehículos deben estar en correcto estado de funcionamiento mecánico y estructural y listo para prestar el servicio.
- Los vehículos deben contar con cintas retrorreflectivas.
- Todos los vehículos deberán poseer el seguro obligatorio vigente, el certificado vigente de revisión técnico mecánica, control de emisión de gases, estar al día en pago de impuesto, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y poseer elemento de seguridad que protejan a los usuarios y bienes transportados.
 El contratista deberá realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos garantizando el correcto funcionamiento y la prestación del servicio oportuno.

Requisitos conductores.

Los conductores asignados para la prestación del servicio deben cumplir los siguientes requisitos exigidos por las autoridades de tránsito competentes, en especial:

- Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría.
- No registrar comparendos por infracciones de tránsito, pendientes de pago.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78000000	Servicio de transporte almacenaje y correo	78100000	Transporte de correo y carga	78101800	Transporte de carga por carretera	78101801	Servicio de carga por carretera (en camión) en área local
22000000	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	22101527	Transportes integrados de carga

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses o hasta agotar presupuesto y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.
12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 "ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES".
13. Ingresar en la sección **"PLAN DE PAGOS"** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
16. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el personal requerido para el traslado, de los bienes o elementos de acuerdo con la programación establecida por el Supervisor del contrato.
2. Designar a un coordinador de servicio, quien será su representante en la ejecución del contrato y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre; esta persona no deberá tener costos adicionales a los solicitados.
3. Portar los elementos de señalización vial requerido para estacionar el vehículo (Conos, vallas u otros elementos de señalización establecidos por la normatividad vigente). Dicho material deberá usarse de manera obligatoria cuando el vehículo se detenga para realizar la prestación del servicio.
4. Realizar el cargue y descargue de las carpas, así como del mobiliario semiestacionario de forma organizada en los lugares que se requiera.
5. Garantizar el número de camiones requerido de forma simultánea, de conformidad con la capacidad señalada en la ficha técnica.
6. Garantizar que los vehículos que prestan el servicio se encuentren en perfecto estado mecánico, latonería, pintura, higiene y funcionamiento.
7. Prestar los servicios de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, en las fechas y horas solicitadas.
8. Garantizar la integridad de los elementos entregados por el IPES, durante el proceso de traslado.
9. Asumir el costo de reposición o de la reparación de los objetos que con ocasión de la prestación del servicio se dañen.
10. Remplazar de forma inmediata el vehículo que presente el daño o falla eventual, el cual debe cumplir con las mismas especificaciones técnicas en plazo máximo de treinta (30) minutos.
11. Contar con elementos de protección para los elementos transportados, tales como fieltros, mantas, cuerdas y demás elementos requeridos para garantizar dicha protección.
12. Recibir por acta los elementos que estarán bajo su custodia y manejo, durante los 11 meses de ejecución.
13. Las demás que le asigne el IPES mediante comunicación escrita, por conducto del Supervisor del contrato y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

2.2.7. FORMA DE PAGO

El IPES pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas, en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados en el respectivo período de pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, siempre que cuente con la aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

NOTA 3: Cada uno de los pagos enunciados se efectuará, previo informe presentado por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.2.8 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el Subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad, designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º:

*"**Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

76.

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se enmarcan dentro de la causal prevista en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y que la recomendación del Comité de Contratación, como consta en acta de fecha siete (7) de enero de 2020, es la selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se requiere acudir a la referida modalidad de selección del contratista.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado de este proceso corresponderá al valor del presupuesto oficial por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CTE ($649.497.350), el cual se fundamenta en el siguiente procedimiento administrativo adelantado por la entidad.

Habida cuenta que el servicio público integral de transporte para el traslado de carpas y demás elementos, es una prestación transversal requerida para implementar las alternativas en la entidad así: 1078 – *Generación de Alternativas Comerciales Transitorias-* administrado por la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad de ahora en adelante SGRSI; y 1134 -*Oportunidades De Generación De Ingresos Para Vendedores Informales-* y 1041 -*Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado-* administrados por la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización de ahora en adelante SESEC.

Este Instituto, determinó un presupuesto oficial de la contratación de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CTE ($649.497.350),, con los recursos aportados por cada uno de los mencionados proyectos de inversión de la siguiente manera:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

PROYECTO 1078 *Generación de Alternativas Comerciales Transitorias*

MES	NÚMERO DE SERVICIOS PROYECTADOS ITEM 1	VALORES DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS ITEM 1	NÚMERO DE SERVICIOS PROYECTADOS ITEM 2	VALORES DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS ITEM 2
MARZO	16	$21.760.000	8	$10.880.000
ABRIL	16	$21.760.000	8	$10.880.000
MAYO	20	$27.200.000	10	$13.600.000
JUNIO	16	$21.760.000	8	$10.880.000
JULIO	16	$21.760.000	8	$10.880.000
AGOSTO	20	$27.200.000	10	$13.600.000
SEPTIEMBRE	16	$21.760.000	8	$10.880.000
OCTUBRE	20	$27.200.000	10	$13.600.000
NOVIEMBRE	16	$21.760.000	8	$10.880.000
DICIEMBRE	16	$21.760.000	8	$10.880.000
ENERO	20	$27.200.000	10	$13.600.000
TOTAL SERVICIOS	192	$261.120.000	96	$130.560.000

MES	NÚMERO DE SERVICIOS PROYECTADOS ITEM 3	VALORES DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS ITEM 3
MARZO	6	$6.501.000
ABRIL	6	$6.501.000
MAYO	6	$6.501.000
JUNIO	6	$6.501.000
JULIO	6	$6.501.000
AGOSTO	6	$6.501.000
SEPTIEMBRE	6	$6.501.000
OCTUBRE	6	$6.501.000
NOVIEMBRE	6	$6.501.000
DICIEMBRE	6	$6.501.000
ENERO	6	$6.501.000
TOTAL SERVICIOS	66	$71.511.000

Por último, en desarrollo del proyecto 1078 de la SGRSI, la entidad implementó una nueva alternativa comercial denominada mobiliario semiestacionario de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público –REDEP-, la cual requiere el traslado de los referidos mobiliarios urbanos a las distintas localidades de Bogotá D.C., ya sea para la entrega y devolución de los mismos en las direcciones y coordenadas estipuladas en los contratos de uso y aprovechamiento económico, en la bodega de la entidad ubicada en la carrera 38 No. 10 A-25 y/o donde lo requiera el supervisor del contrato en el Distrito Capital.

Al respecto, cabe aclarar que habida cuenta las dimensiones generales del mobiliario semiestacionario, verbigracia, largo: 2,05m, ancho: 0,87m y alto: 1,028m, y que en ocasiones se programan entregas o recolección de uno o dos mobiliarios semiestacionarios

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

77

en la ciudad, se tipificó un tipo de servicio de transporte con menor capacidad de carga y precio para la entidad en el ítem No. 4.

Así las cosas, como es un servicio de transporte que no había sido requerido en vigencias anteriores; y que no es posible determinar un estimado de servicios, por cuanto depende de la posibilidad aleatoria de concretar la entrega o devolución de los mobiliarios semiestacionarios con los usuarios, la entidad priorizó un presupuesto de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CTE ($36.645.400), los cuales se calcularon con los valores promediados en el estudio de mercado, que permite sufragar un total de 44 servicios de transporte del mobiliario semiestacionario durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo al valor promedio del ítem No 4 ofertado por las empresas interesadas.

PROYECTO 1134 *Oportunidades De Generación De Ingresos Para Vendedores Informales*

- El proyecto 1134 -*Oportunidades De Generación De Ingresos Para Vendedores Informales*-, el cual tiene como objetivo generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención, aportó un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($49.994.850).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con las actividades programadas para tal efecto, se proyectan los siguientes requerimientos de servicios de transporte de carga de los ítems 3 y 4 para este proyecto:

MES	ITEM No. 3 (Vr. Unit. $1.083.500)		ITEM No. 4 (Vr. Unit. $832.850)		TOTAL PROYECTADO ÍTEM No. 4
	No. Servicios	Valor total Servicios	No. Servicios	Valor total Servicios	
MARZO	2	$ 2.167.000	1	$ 832.850	$ 2.999.850
ABRIL	2	$ 2.167.000	2	$ 1.665.700	$ 3.832.700
MAYO	3	$ 3.250.500	2	$ 1.665.700	$ 4.916.200
JUNIO	2	$ 2.167.000	2	$ 1.665.700	$ 3.832.700
JULIO	4	$ 4.334.000	2	$ 1.665.700	$ 5.999.700
AGOSTO	3	$ 3.250.500	2	$ 1.665.700	$ 4.916.200
SEPTIEMBRE	4	$ 4.334.000	2	$ 1.665.700	$ 5.999.700
OCTUBRE	4	$ 4.334.000	2	$ 1.665.700	$ 5.999.700
NOVIEMBRE	2	$ 2.167.000	2	$ 1.665.700	$ 3.832.700
DICIEMBRE	2	$ 2.167.000	2	$ 1.665.700	$ 3.832.700
ENERO	2	$ 2.167.000	2	$ 1.665.700	$ 3.832.700
TOTALES	**30**	**$ 32.505.000**	**21**	**$ 17.489.850**	**$ 49.994.850**

Nota: La cantidad de servicios puede variar, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

PROYECTO 1041 Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado.

- Proyecto de la SESEC 1041 -Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado-, cuyo objetivo es elevar la competitividad del sistema distrital de plazas de mercado para garantizar el cumplimiento de la función social ligada al abastecimiento y la seguridad alimentaria de la ciudad.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con las actividades programadas para tal efecto, se proyectan los siguientes requerimientos de servicios de transporte de carga de los ítems 3 y 4 para este proyecto:

MES	ITEM No. 3 (Vr. Unit. $1.083.500)		ITEM No. 4 (Vr. Unit. $832.850)		TOTAL PROYECTADO ÍTEM No. 3 y 4
	No. Servicios	Valor total Servicios	No. Servicios	Valor total Servicios	
MARZO	6	$ 6.501.000	2	$ 1.665.700	$ 8.166.700
ABRIL	6	$ 6.501.000	2	$ 1.665.700	$ 8.166.700
MAYO	7	$ 7.584.500	3	$ 2.498.550	$ 10.083.050
JUNIO	7	$ 7.584.500	2	$ 1.665.700	$ 9.250.200
JULIO	7	$ 7.584.500	3	$ 2.498.550	$ 10.083.050
AGOSTO	12	$ 13.002.000	4	$ 3.331.400	$ 16.333.400
SEPTIEMBRE	7	$ 7.584.500	2	$ 1.665.700	$ 9.250.200
OCTUBRE	6	$ 6.501.000	2	$ 1.665.700	$ 8.166.700
NOVIEMBRE	6	$ 6.501.000	2	$ 1.665.700	$ 8.166.700
DICIEMBRE	6	$ 6.501.000	2	$ 1.665.700	$ 8.166.700
ENERO	2	$ 2.167.000	2	$ 1.665.700	$ 3.832.700
TOTALES	**72**	**$ 78.012.000**	**26**	**$ 21.654.100**	**$ 99.666.100**

Nota: La cantidad de servicios puede variar, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

De conformidad con lo anterior, la entidad procedió a calcular los precios de mercado de los servicios discriminados en las condiciones técnicas del presente estudio, a través de la solicitud de cotizaciones enviadas a empresas que prestan servicios de transporte de carga con domicilio en la Ciudad de Bogotá.

En ese sentido, se remitieron once (11) solicitudes de cotización que se relacionan a continuación: USA POSTAL con radicado 00110-816-000310, RAPIDO GIGANTE S.A. con radicado 00110-816-000311, PORTES DE COLOMBIA SAS con radicado 001110-816-000312, PLB TRANSPORTES con radicado 00110-816-000313, , MULTIMODAL SAS con radicado 00110-816-000314, LOGISREDES SAS con radicado 00110-816-000315, KINGLOGISTICS SAS con radicado 00110-816-000316, ENCARGO LOGISTICA INTEGRAL S.A. con radicado 00110-816-000317, ASTRANSPORTES con radicado 00110-816-000318, TRANSPORTES Y MUDANZAS LEMUS LINARES LTDA con radicado 00110-816-000319, todas del 9 de enero de 2020, e igualmente a la empresa LINEA EXPRESS DE CARGA LTDA mediante correo electrónico del 16 de enero de 2020

No obstante lo anterior, la entidad solo recibió dos cotizaciones en su orden así: La empresa PORTES DE COLOMBIA S.A.S con radicado 00110-812-000598 y la empresa LINEA EXPRESS DE CARGA LTDA mediante correo electrónico de 17 de enero de 2019, por lo

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

que se estructuró con los dos precios ofertados, en aras de garantizar el principio de economía y eficiencia de la gestión fiscal consagrados en el artículo 267 de la constitución política y del artículo 8 de la ley 42 de 1993.

A su vez, si bien la entidad procedió a calcular los precios de mercado de los servicios discriminados en las condiciones técnicas del presente estudio (ítems 1, 2, 3 y 4), a través de la solicitud de cotizaciones enviadas a las empresas que prestan los servicios de transporte de carga con domicilio en la Ciudad de Bogotá; y que dichas solicitudes fueron remitidas a fin de determinar un valor por servicio mensual en un plazo contractual de un (1) año.

En tal virtud, tenemos que la cotización presentada en esta contratación se dio por valores unitarios en relación con un listado de servicios de transporte enumerados, con descripción propia por ítem, bajo los cuales se pudo establecer que como no es posible identificar el número de eventos y ferias que se realizarán, la entidad destinó un presupuesto para cubrir la bolsa de servicios que se podrían requerir para la realización de los mismos, toda vez que el número de servicios variará según la participación y las necesidades de cada evento o feria.

En conclusión, las dos cotizaciones son comparables.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 131 de 2020 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3311505321078167	Generación de alternativas comerciales transitorias	$ 499.497.350
3311505321134167	Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	$ 50.000.000
3311505331041169	Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	$ 100.000.000
VALOR CDP		$ 649.497.350
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 649.497.350

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva del contratista y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA VERIFICACION
Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

CONDICIONES TÉCNICAS

- **VEHICULOS**

El proponente deberá presentar con la propuesta el formato # 6 (Compromiso ofrecimiento vehículos) debidamente diligenciado donde conste la información de los ocho (8) vehículos ofrecidos, así mismo manifestará que cumplen con la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas en los términos de la Resolución 3246 de 2018; en todo caso el proponente no podrá ofrecer vehículos diferentes a los inicialmente propuestos sopena de RECHAZO.

- **LICENCIA DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El proponente deberá presentar copia de la autorización de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, conforme al contenido del Artículo 10 del Decreto 173/01 expedido por el Ministerio de Transporte Nacional; así mismo los vehículos deberán estar matriculados en la Ciudad de Bogotá conforme al Artículo 9º de la Resolución 12379/2012.

- **CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

El proponente que no sea propietario de los vehículos requeridos en este proceso contractual, deberá allegar con la propuesta los respectivos contratos de vinculación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

- **CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO**

El proponente que presente con la propuesta contratos de leasing financiero; deberán estar suscritos con la entidad financiera y contener como mínimo el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, procedimiento y plazo para la opción de compra; así mismo en caso de optar por la opción de compra y el contrato de leasing se encuentre vencido, las tarjetas de propiedad deberán encontrase a nombre del proponente. (De no contener las anteriores condiciones la propuesta será RECHAZADA).

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

 - Tarjetas de propiedad de los vehículos.
 - SOAT vigentes de los vehículos.
 - Licencias de conducción de los conductores que no registren comparendos.
 - Copia Revisión técnico mecánica o emisión de gases vigente.
 - formato Ficha Técnica de Homologación expedida por el Ministerio de Transporte.

En todo caso la Entidad se reserva la facultad de verificar la información en el Registro Unico Nacional de Transito RUNT y en la Página Web del Ministerio de Transporte

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) o máximo cinco (5) contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios de transporte, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación. La experiencia deberá estar registrada en el RUP e identificada en el tercer nivel de cualquiera de los códigos 78101800 y/o 22101500.

Para la verificación de este requisito, el proponente debe diligenciar el formato No 7 (Condiciones de experiencia) donde manifieste cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación.

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
 Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de mínimo uno (1) o máximo cinco (5) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de mínimo o máximo contratos acompañados del acta de liquidación respectiva, que contengan:

i. Nombre o razón social del contratante.

ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Objeto del contrato identificado con uno de los códigos de Clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel 78101800 y/o 22101500.

iv. Número del contrato.

v. Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.

vi. Fecha de terminación de ejecución del contrato.

En caso de que el proponente presente más de cinco (5) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañados del acta de liquidación. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior al valor del presupuesto asignado expresado en SMMLV.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

80

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de los integrantes, si cumple con ella.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales.

Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

5.1.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una **vigencia mínima de noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección; si los términos del proceso de Selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso de Selección.

El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato No. 1** "Carta de presentación de la propuesta".

El proponente deberá manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos, las cuales son necesarias para la ejecución del objeto de la presente contratación.

5.1.2.3. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio y residencia en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

87.

aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

- **BENEFICIARIO:**
 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES - NIT. 899.999.446-0

- **AFIANZADO:**

 El **oferente**. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados y número de NIT de sus integrantes. El/los nombre (s) deben señalarse de la misma forma como figura (n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente, e indicar su porcentaje de participación.

- **VIGENCIA:**

 Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso. No obstante, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la constitución y aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; en este evento, el contratista deberá presentar la modificación de la vigencia de la garantía de seriedad ante la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES.

- **CUANTÍA:**
 Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido para la contratación.

 Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante legal, con la indicación del NIT ó del documento de identificación de cada uno.

 La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

 La Garantía amparará los siguientes riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

NOTA 1: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 - DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. *"(...) Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral"* y el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015 *"(...)La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."*

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3 de la ley 1150, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

5.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

- **Certificado que emita la Contraloría General de la República**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI)**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El IPES verificará en la página web de la Policía Nacional antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. En caso de persona natural, verificará de igual forma sus antecedentes.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El IPES verificara el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

En caso que el proponente adjunte dichos certificados con su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

5.1.2.6. OFERENTES EXTRANJEROS

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Para lo previsto en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

En este proceso de selección se permite la participación de personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídica de origen extranjero con sucursal en Colombia.

- **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:**

Las propuestas de personas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

- Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia acreditaran su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

- La capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán soportados mediante certificación expedida por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

- Las personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentaran un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalados en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

En caso que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización, el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos*

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración.

En el evento de ausencia de requisitos formales se requerirá al proponente indicando el término que tiene para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas de origen extranjero que no tienen establecida sucursal en Colombia:**

1. Deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), con domicilio y residencia en Colombia, debidamente facultado para representar al oferente administrativa, judicial o extrajudicialmente, facultado para presentar la propuesta, obligarse y celebrar el contrato que se derive del proceso de selección.

2. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.

3. Certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

Si el documento se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple.

En caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial.

4. Aportar la autorización al oferente extranjero o documento en la que se acredite la facultad para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto cuando la facultad del oferente extranjero esté limitada.

5. En relación con la acreditación de experiencia y capacidad financiera, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se atenderá lo señalado en el pliego de condiciones en el ítem "Condiciones de Experiencia" y "Capacidad Financiera".

NOTA 1: Conforme a lo previsto en el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

NOTA 2: En el evento que el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, resulte adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia conforme a lo previsto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 3: En lo no señalado expresamente, se aplicará el régimen previsto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **Reciprocidad:**

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

- **Documentos otorgados en el extranjero:**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 3269 de 2016 o la que la modifique proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 o norma legal vigente que las modifique o subrogue, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **Consularización:**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 74 del Código General del Proceso). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul.

- **Apostilla:**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, (abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley). En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5.1.2.7. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Con el fin de verificar su capacidad jurídica (numeral 1 del Artículo 5 de ley 1150 de 2007), el proponente deberá presentar con su propuesta:

- **PERSONA NATURAL**

i. Copia del documento de identidad
ii. Copia de la libreta militar (Si aplica)
iii. Certificado expedido por la Personería de Bogotá, vigente.
iv. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.
v. Certificado en que conste su Inscripción en la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. (Si aplica)

 Así mismo deberá acreditar que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
vi. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.
vii. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Los proponentes que sean comerciantes, deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

- **PERSONA JURÍDICA**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

I. Copia del documento de identidad (Representante Legal).
II. Copia de la libreta militar (Representante Legal).
III. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con éste certificado se verificará, sí su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección, que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

IV. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo.

V. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Con éste certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

- **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Adicional a los documentos solicitados anteriormente según sea el caso, las entidades sin ánimo de lucro deberán:

a) Ser cooperativas u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social comprenda el objeto de este proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Certificado de Existencia y Representación Legal .

b) Presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente, si hay lugar a ello.

c) El certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Entidad competente
d) Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
e) Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

NOTA: Las Cooperativas de trabajo asociado, adicionalmente deberán presentar la respectiva Resolución de aprobación de regímenes de trabajo asociado y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, además de los documentos requeridos, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar los documentos que se indican a continuación y cumplir los siguientes requisitos:

a) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes. Para participar, éstos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (**Formatos respectivos**).

Este documento de constitución debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPES.

- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

- En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

- Se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

85

este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- Deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

b) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

c) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.

d) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos, como si se fueran a presentar individualmente.

e) El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

f) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del IPES. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO. En caso que en el documento de conformación de unión temporal no se establezcan las actividades diferenciales (términos y extensión) que van a desarrollar cada uno de los integrantes, es decir, las actividades que van a desarrollar sean iguales, la entidad asume que se presentan a título de consorcio.

Nota: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, manifestará:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCION" en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso, todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes con domicilio en Bogotá, deberán presentar identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de capacidad financiera, deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:

- Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen.
- Los estados financieros apostillados o consularizados deberán ser traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.
- Los estados financieros deben estar certificados por un contador público titulado en Colombia y el Representante Legal de la compañía.
- Deberá aportarse copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

5.1.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad de Financiera mide la fortaleza financiera del interesado. Por lo cual, la capacidad financiera, se tomarán con corte a 31 de diciembre de 2018 en el Registro Único de Proponentes – RUP.

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	≥ 1.50 VECES
L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento	≤ 65 %
E= Pasivo Total/Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1.50
R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán, según corresponda,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 4: Si el proponente tiene gastos de interés igual a cero (0), cumple con el indicador de cobertura de interés.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad de Organización (Co) mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	
RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 1 %
Rentabilidad Sobre Activos	
RA=Utilidad Operacional/Activo Total	≥ 1.2 %

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad Organizacional se verificará o determinará, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de la capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

5.1.5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La oferta económica deberá diligenciarse en la Sección 3 **"CUESTIONARIO"** de la plataforma del SECOP II.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

87

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El IPES no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Por lo tanto, **son precios fijos sin fórmula de reajuste**.

Los precios de los bienes o servicios requeridos por la Entidad durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente.

Nota: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

Que el valor ofertado por ítem no supere el valor promedio de dicho ítem en el Anexo estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección.
Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.
Las ofertas que superen el 100% del valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios serán RECHAZADAS.
Las ofertas económicas, que superen el 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección serán RECHAZADAS.

5.1.6. Lances en la subasta inversa presencial

Para efectos de realizar lances, el IPES tomara como base el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios

La modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

en consecuencia, para que un lance sea válido deberá reflejar un decremento mínimo del tres por ciento (3%).

El IPES, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer lances que mejoren la menor de las ofertas económicas iníciales.
Durante este término, los postores podrán realizar todas las coordinaciones internas que requieran, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles con la finalidad de hacer propuestas serias.

El IPES repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En cada ronda el proponente efectuará un lance, aplicando como mínimo, sobre la última oferta de menor valor presentada, un descuento del tres por ciento (3%) de mejora de la oferta.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente, el último lance efectuado de manera válida.

El contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la subasta, deberá realizar el ajuste en la propuesta económica.

Para efectos de aplicar el descuento en la oferta económica final se aplicará el descuento total a cada ítem.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver anexo)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto para la Economía Social IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la Entidad, o deficiencia en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%)del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La Entidad en atención al objeto y la naturaleza de la contratación y con ocasión de los Riesgos del contrato, considera necesario que el Contratista otorgue una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

Cubrimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

- Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea inferior a mil quinientos (1.500) smmlv, el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios".

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

89

En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA PORUN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No. 6. COMPROMISO OFRECIMIENTO VEHICULOS
FORMATO No. 7 CONDIONES DE EXPERIENCIA

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 4 FICHA TECNICA

Fecha: 29 de enero de 2020.
Elaboraron los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:

Francisco Jimenez Bedoya
Contratista-CPS 700 -2019 SGRSI

Revisó y aprobó los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:

Hernan Carrasquilla Coral
Subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad
Elaboró los aspectos financieros:

Jorge Antonio Cardozo Rubio
Profesional - SAF

Revisó y aprobó los aspectos financieros:

Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo
Subdirectora Administrativa y Financiera

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co